

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 25 de enero de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la reserva de plaza para aquellas profesoras que se encuentren en alguna de las situaciones del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 7 de noviembre de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 92 de 15 de noviembre de 1.988),

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

1º.- Conceder la Reserva de Plaza de régimen ordinario que se señala, para su desempeño en propiedad definitiva, a los profesores que a continuación se indican, por cumplirse en ellos alguna de las situaciones profesionales que se relacionan en los distintos apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957.

### PROFESORES

#### Provincia de Almería

- Dª María del Carmen Chacón Alés, apartado f), a Almería.
- D. Emilio Manzano Moreno, apartado f), a Almería.
- Dª. Josefa Pardo Cerdán, apartado f), a Almería.
- Dª. Clara Mañas Andújar, apartado g), a Almería.

#### Provincia de Cádiz

- D. José Vega Ortega, apartado f), a Algeciras.
- Dª. Margarita Villanueva León, apartado f), a La Línea de la Concepción.
- Dª. Josefa López Lobato, apartado f), a San Fernando.
- D. José Adolfo Galán Morillas, apartado f), a San Fernando.

#### Provincia de Córdoba

- D. Tomás Martínez Salinas, apartado f), a Baena.
- Dª. María Antonia Rodríguez Rebollo, apartado f), a Córdoba.
- Dª. Rosario Rodríguez Rebollo, apartado f), a Córdoba.
- Dª. María Simancas Sánchez, apartado f), a Córdoba.
- D. Fernando Osuna Jiménez, apartado g), a Córdoba.

#### Provincia de Granada

- Dª. Visitación Vilchez García, apartado f), a Granada.

#### Provincia de Huelva

- D. José María Santos Mora, apartado g), a Bollullos Par del Condado.

#### Provincia de Jaén

- D. Manuel Calahorra Colahorro, apartado f), a Jaén.
- D. Manuel Jara Labella, apartado f), a Jén.
- Dª. María Luisa Malo de Molina Ortega, apartado g), a Torredelcampo.

#### Provincia de Málaga

- Dª. María del Carmen Ruedá Jiménez, apartado f), a Málaga.
- Dª. María de los Dolores García Yáñez, apartado f), a Málaga.
- Dª. Julia Camacho Rodríguez, apartado f), a Málaga.
- Dª. Elisa Moreno Pascual, apartado f), a Málaga.
- Dª. María Trinidad Hernández Puche, apartado f), a Málaga.
- D. José Jesús Mesa Ruiz, apartado f), a Málaga.
- D. Rafael Muriel Castillo, apartado f), a Málaga.
- Dª. Remedios Álvarez Lara, apartado f), a Málaga.
- D. José Osuna Domínguez, apartado g), a Málaga.

#### Provincia de Sevilla

- Dª. Rosario Romero Sánchez, apartado g), a Carmona.
- D. Luis Calle Romero, apartado c), a Mairena del Alcor.
- D. Andrés Manso Herrero, apartado c), a Mairena del Alcor.
- Dª. Matilde Rojas Román, apartado c), a Mairena del Alcor.
- Dª. María Josefa Cadenas Avelilla, apartado f), a Mairena del Alcor.
- D. Manuel Cabello Pavón, apartado g), a Los Palacios y Villafranca.
- D. Manuel Bordallo Álvarez, apartado g), a Santiponce.
- D. Andrés Aranda Salido, apartado c), a San Juan de Aznalfarache.
- D. Antonio García Domínguez, apartado c), a Sevilla.
- Dª. Dionisia Morlán Perea, apartado c), a Sevilla.
- Dª. Irene Joyanes Amaro, apartado c), a Sevilla.
- D. Antonio Martín Martín, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María Victoria Hernández Luque, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María del Pilar de la Gándara Porras, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María Dolores Sanroma Martínez, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María del Carmen Muñoz Pérez, apartado c), a Sevilla.
- D. Manuel Gutiérrez Graña, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María Isabel Hidalgo Esteve, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María África Martínez García, apartado c), a Sevilla.
- D. Manuel Litrán García, apartado c), a Sevilla.
- D. Francisco Caballero García, apartado c), a Sevilla.
- Dª. Ana Cortés Torronteras, apartado c), a Sevilla.
- Dª. Bárbara María Umbria Domínguez, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María del Carmen González Meilán, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María de los Dolores González Dueñas, apartado c), a Sevilla.
- Dª. María del Carmen Montín Vázquez, apartado f), a Sevilla.
- Dª. Soledad Álvarez Manzanero, apartado c), a Sevilla.
- Dª. Matilde Pérez Almero, apartado f), a Sevilla.
- D. José Luis Peña García, apartado g), a Sevilla.
- Dª. Ignacia Concepción Cuenca Alejandre, apartado g), a Sevilla.
- D. Antonio Gómez Calderón, apartado f), a Torreblanca.

### PARVULOS

#### Provincia de Almería

- Dª. Andrea Flores Campoy, apartado f), a Almería.

#### Provincia de Cádiz

- Dª. María José Franco Cícero, apartado f), a San Fernando.

#### Provincia de Granada

- Dª. María del Carmen Vilchez Álvarez, apartado c), a Motril.
- Dª. María Isabel Romero Peinado, apartado c), a Motril.
- Dª. Laura Díaz Enriquez, apartado c), a Motril.

#### Provincia de Jaén

- Dª. Consuelo Sánchez Malo, apartado c), a Jódar.
- Dª. María Hernán Valverde, apartado c), a Linares.

#### Provincia de Málaga

- Dª. Antonia Bravo Briales, apartado f), a Alhaurín el Grande.
- Dª. Dolores López Martínez, apartado f), a Alhaurín el Grande.
- Dª. María José Gómez Martínez, apartado f), a Málaga.
- Dª. Josefa Alarcón González, apartado f), a Málaga.

#### Provincia de Sevilla

- Dª. Ana María Pérez Márquez, apartado c), a Alcalá de Guadaíra.
- Dª. Manuela Chacón Sosa, apartado c), a Coria del Río.
- Dª. Antonia Santana Pichardo, apartado c), a San Juan de Aznalfarache.
- Dª. María de los Dolores Urbano Santanà, apartado c), a San Juan de Aznalfarache.
- Dª. Mercedes Gómez López, apartado c), a Sevilla.
- Dª. Isabel Bermejo Llamas, apartado c), a Sevilla.

### EDUCACION ESPECIAL

#### Provincia de Cádiz

- Dª. María de la Paz Gomez Cora, apartado c), a Sanlúcar de Barrameda.

#### Provincia de Granada

- D. Antonio Montufo-Gutiérrez, apartado f), a Granada.

## Provincia de Málaga

D. Juan Muriel Castillo, apartado f), a Málaga.

## Provincia de Sevilla

D<sup>a</sup>. Lucía Salas Hernández, apartado c), a Sevilla.

D<sup>a</sup>. Encarnación Párraga Pérez, apartado c), a Sevilla.

Estos profesores, al no existir Concursillo dentro de la localidad en este tipo de escuelas, estarán a lo dispuesto en el punto 3 y párrafo 2º del punto 19 de la Orden de 23 de noviembre de 1.988, por la que se convoca el Concurso de Educación Especial.

2º.- Se estiman las siguientes peticiones por asistirle el derecho a obtener en las localidades que solicitan, si bien no puede otorgárseles reserva de plaza en la presente convocatoria por no existir vacantes definitivas en las mismas:

D. Antonio Manuel Alias Rus  
 D<sup>a</sup>. Encarnación Bermudo Palma  
 D. Manuel Contreras Ruiz  
 D<sup>a</sup>. María Dolores Correa Sola  
 D<sup>a</sup>. Natalia Fernández Francisco  
 D<sup>a</sup>. María Cristina García Garrido  
 D. Enrique José Guerra Reina  
 D<sup>a</sup>. Rosalía María Herrero Duranton  
 D<sup>a</sup>. Dolores Herrero Millán  
 D. Lorenzo Luque Pardo  
 D<sup>a</sup>. Ana María Moya Santana  
 D<sup>a</sup>. María del Carmen Oliver Pérez  
 D<sup>a</sup>. Pilar Orte Moncayo  
 D<sup>a</sup>. María de los Angeles Riobobos Regadera  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de la Paz Salcedo Cárdenas  
 D<sup>a</sup>. Carmen Torres Palenzuela  
 D. Andrés Vilches Catena

3º.- Desestimar las peticiones de los profesores que a continuación se relacionan ordenadas alfabéticamente.

D. José Alcázar Martínez.- No cumple los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Orden de 11 de marzo de 1.969 (Boletín Oficial del Estado de 28-3-69).

D. José Almécija Cantón.- No se encuentra incluido en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), ni le sería de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27).

D<sup>a</sup>. María Cañizares Cutillas.- No es posible acceder a lo solicitado por Vd. toda vez que aún no se ha producido la supresión de la unidad que regentaba mediante la oportuna Orden.

D<sup>a</sup>. María Asunción García Duarte.- No se encuentra incluida en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), ni le sería de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 27).

D<sup>a</sup>. Isabel Gómez Palacios.- El derecho a la reserva de plaza en la localidad que solicita no se fundamenta en nombramiento realizado directamente a la misma mediante procedimiento ordinario de provisión. Solicita localidad de la que no es propietaria definitiva.

D. Diego Salvador Gutiérrez García.- No se encuentra incluido en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), ni le sería de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 27).

D<sup>a</sup>. María Isabel Lapuerta Lozano.- No se encuentra incluida en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), ni le sería de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 27).

D<sup>a</sup>. Alejandra María de los Angeles Ledesma Pérez.- No es posible acceder a lo solicitado por Vd. toda vez que aún no se ha producido la supresión de la unidad que regentaba mediante la oportuna Orden.

D<sup>a</sup>. Antoñita Martínez García.- No se encuentra incluida en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), ni le sería de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 27).

D<sup>a</sup>. Dolores Molinos Cueto.- Para ejercer el derecho a reserva de plaza en E.G.B. amparándose en el Decreto de 23-9-65 (Boletín Oficial del Estado del 16 de octubre), que regula la Educación Especial, ha de tenerse concedido previamente el cese a que alude el apartado d) del artículo 4º de dicho Decreto.

D. Enrique Mora López.- No se encuentra incluido en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), ni le sería de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 27).

D<sup>a</sup>. María de las Nieves Nieto Ortiz de Zárate.- Según se determina en el artículo 10.1 del Real Decreto 2617/85, de 9 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero), queda exceptuada de participar en posibles concursos que se convoquen hasta tanto no se cumpla la sanción impuesta.

D<sup>a</sup>. Carmen Ordoñez Zapata.- No es posible acceder a lo solicitado por Vd. toda vez que aún no se ha producido la supresión de la unidad que regentaba mediante la oportuna Orden.

D<sup>a</sup>. Victoria Quesada Pérez.- Para ejercer el derecho a reserva de plaza en E.G.B. amparándose en el Decreto de 23-9-65 (Boletín Oficial del Estado del 16 de octubre), que regula la Educación Especial, ha de tenerse concedido previamente el cese a que alude el apartado d) del artículo 4º de dicho Decreto.

D<sup>a</sup>. Paloma Rodríguez Gallego.- El apartado d) del artículo 4º del Decreto de 23-9-65 (Boletín Oficial del Estado de 16 de octubre) está previsto para los directores y maestros de Centros Estatales.

D<sup>a</sup>. María de los Dolores Ruiz Rivas.- No es de aplicación el artículo 15 del Reglamento de Patronatos, al no haberse denunciado los Convenios de Centros dependientes del Instituto Nacional de Asistencia Social del Ministerio de Trabajo, estando acogidos estos Centros al mismo régimen de Convenio actualmente vigente.

D<sup>a</sup>. Rosario Torres Urbano.- No es posible acceder a lo solicitado por Vd. toda vez que aún no se ha producido la supresión de la unidad que regentaba mediante la oportuna Orden.

D. Agustín Zurita Moya.- No se encuentra incluido en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (Boletín Oficial del Estado del 31), ni le sería de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de mayo de 1.988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 27).

4º.- Todos los profesores a quienes se les ha concedido reserva de plaza por la presente Resolución continuarán en la misma situación provisional en la que se hallen, o sirviendo las Escuelas que actualmente desempeñan.

5º.- La adjudicación de vacantes efectuadas por esta Resolución no se considerará simultánea a los concursos de traslados actualmente en trámite, por lo que los profesores que soliciten en éstos deberán presentar el oportuno desistimiento en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución; en el caso de no hacerlo, se les confirmará en la plaza que pueda alcanzar en concurso, quedando automáticamente anulada la concesión de reserva de vacante.

6º.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir del siguiente día a aquél en que se publique la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos, aquellos Profesores que han presentado petición de Reserva de Plaza.

Sevilla, 25 de enero de 1989.- El director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 18/1989, de 7 de febrero; por el que se dispone el cese de don José Manuel Leal Sabido como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

A propuesta del Consejero de Cultura, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 4.1 del Decreto 259/86, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 1989.

### DISPONGO

Artículo único. Vengo en declarar el cese de Don José Manuel Leal Sabido como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

DECRETO 19/1989, de 7 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Pozanco León, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

A propuesta del Consejero de Cultura, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 4.1 del Decreto 259/86, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 1989.

### DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar a Don Antonio Pozanco León como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Sevilla, 7 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

ORDEN de 14 de febrero de 1989, por la que se da a conocer la composición de los jurados de los Premios Andalucía de Cultura, en desarrollo del Decreto 333/1988, de 5 de diciembre.

El Decreto 333/1988 de 5 de diciembre instituyó los Premios Andalucía de Cultura.

Con posterioridad, los correspondientes Ordenes de 13 de diciembre de 1988 han dado desarrollo al contenido de dicho Decreto.

Al objeto de proceder de conformidad con todo ello o la designación de los seis vocales que, junto con el Presidente, -que lo será en cada caso el Ilmo. Sr. Director General del área correspondiente-, y el Secretario, -que lo será un funcionario de la misma Dirección General, actuando con voz pero sin voto-, integrantes de cada jurado.

Por todo ello y en virtud de las facultades que confiere la Disposición Final del Decreto 333/1988 de 5 de diciembre, al Consejero de Cultura

### DISPONGO:

Primero. 1º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de Patrimonio Histórico serán:

D. Pedro Salmerón Escobar  
D. Ignacio Henares Cuéllar  
D. Víctor Pérez Escolano  
D. Alfonso Jiménez Martín  
D. Alfredo Morales Martínez  
D. Arturo Ruiz Rodríguez

2º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de las Letras serán:

D. Jorge Urrutia Gómez  
D. Pablo García Boena  
D. Rafael Montesinos  
D. Manuel Andújar  
D. Rafael de Cózar  
D. Andrés Sorel

3º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de la Música serán:

D. Manuel Cano  
D. Antonio Martín Moreno  
D. Reinaldo Fernández Monzano  
D. Enrique Ayarra  
D. Manuel Muñoz Alcón (M. Sanlúcar)  
D. Juan Miguel Romero Calderón

4º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de Teatro serán:

D. Miguel Valle Cosano  
D. Jesús Cantero Martínez  
D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez  
D. Justo Ruiz Frutos  
D. Miguel Moreno Esteo  
D. Miguel Gallego

5º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de las Artes Plásticas serán:

Dº Juana de Aizpuru  
D. Manuel Rivera  
D. Kevin Power  
D. Rafael Ortiz  
D. Eugenio Carmona Mato  
D. Mateo Revilla Uceda

6º. Los Vocales de los Premios Andalucía de los Deportes serán:

D. Rafael Morente Picabea  
D. Joaquín Durón  
D. Francisco Vega  
D. Félix Gancedo Gómez  
Dº Rosa Vergara Abod  
D. Eduardo Herrera

Sevilla, 14 de febrero de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1988, de la Universi-

dad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de plazos de cuerpos docentes convocadas a concurso de méritos por la Resolución que se cito.